



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA**  
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"  
REGIÓN ANCASH - PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

160

**ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2010-MPC**  
Casma, 14 de Abril del 2010

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA.**

**VISTO;** en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de Abril del presente año, el pedido del Alcalde Sr. CARLOS ALBERTO OCHOA PAJUELO, a través del cual presenta Informe N° 323-2010-GSPYS-MPC, de requerimiento de materiales para rehabilitación del local ubicado en el sector El Palmo de esta localidad, donde vienen desarrollando sus actividades los comerciantes reubicados según Ordenanza Municipal N° 042-2008-MPC; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Sr. Alcalde CARLOS ALBERTO OCHOA PAJUELO, hace de conocimiento al Pleno del concejo del Informe N° 323-2010-GSPYS-MPC, emitido por el Gerente de Servicios Públicos y Social, a través del cual comunica que habiéndose efectuado una inspección ocular al citado local, se ha verificado el mal estado en el que se encuentran el cerco perimétrico, puertas de acceso, así como el sector asignado a la venta de productos hidrobiológicos, en tal sentido y con la finalidad de proceder a su rehabilitación se requiere el importe de S/. 4,357.00 Nuevos Soles, según el detalle anexo;

Que, con Informe N° 051-2010-OET/OPP-MPC, el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto e Informática de esta Municipalidad, comunica que habiendo revisado en el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2010, existe disponibilidad presupuestal para su atención;

Que, el Pleno del Concejo ha visto por conveniente que con la finalidad de dar seguridad a los comerciantes que vienen ocupando el local del visto, se debe proceder a la rehabilitación respectiva;

Estando al voto UNANIME del Pleno de Concejo y de conformidad con la facultad que otorga el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- EFECTUAR** la rehabilitación de la puerta de acceso, el cerco perimétrico y el sector asignado a los comerciantes de productos hidrobiológicos, del local ubicado en el sector El Palmo de esta localidad, donde vienen desarrollando sus actividades los comerciantes reubicados según Ordenanza Municipal N° 042-2008-MPC, conforme a la disponibilidad presupuestal existente.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Urbana y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación, Presupuesto e Informática y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Carlos Alberto Ochoa Pajuelo  
ALCALDE